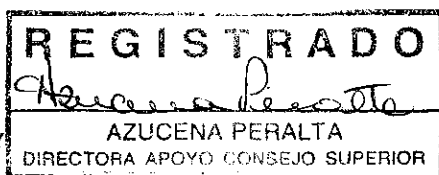




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO las Resoluciones N° 784 y 785/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Darío Daniel NICORELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 784 y 785/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

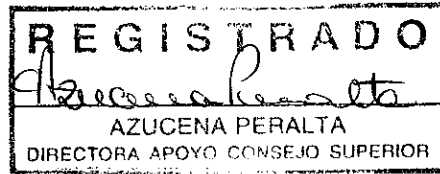
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 784 y 785/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

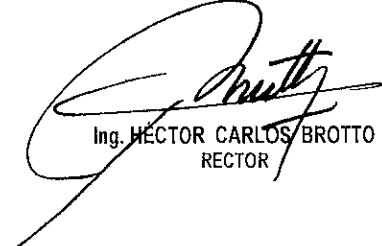
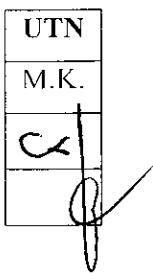


de Señales y Sistemas, Física III, Electrónica Aplicada I, Medios de Enlace, Técnicas Digitales II, Teoría de Circuitos II, Máquinas e Instalaciones Eléctricas y Electrónica Aplicada II sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Geometría analítica, Química General, Álgebra y Geometría Analítica, Física II y Análisis Matemático II, al alumno Darío Daniel NICORELLI, Legajo N° 19398, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático I B e Informática II, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Álgebra y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 871/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior